



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-73-17-4

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-73-17-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma ARGENCOS S.A. quien detenta la titularidad de los productos cosméticos denominados “COLORACION EN CREMA CON ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, marca L’EAU VIVE”, “REACTIVO DE COLOR 20 VOL, marca L’EAU VIVE”, “CREMA COLORANTE PROTECTORA, marca 919 (Variedades: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 5.42, 6.42, 7.42, 65, 75, 85, 5.33, 6.33, 7.33, 8.33, 9.33, 2.20, 45, 4.6, 5.20 y 5.6)”, “REVELADOR CREMA marca 919 (Variedades: 20 vol y 30 vol)”; solicita la baja de los trámites de inscripción de los mencionados productos.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución M.S. y A.S. N° 155/98, según los trámites de inscripción N° 25185 del 21 de enero de 2014; N° 25186 del 21 de enero del 2014; N° 1095/15 (M) del 26 de febrero de 2015 (modificatorio de los trámites N° 19838/11 y N° 18291/10); N° 1096 (M) del 26 de febrero de 2015 (modificatorio de los trámites N° 11033/ 06 y N° 23031/13); respectivamente.

Que a fs. 175-193 consta la nota N° 1775 de fecha 03/10/16 en donde la firma elaboradora LABORATORIO CUENCA S.A. aportó el contrato de cesión de marca entre la firma ARGENCOS S.A. y LABORATORIO CUENCA S.A., quedando LABORATORIO CUENCA S.A. como nueva firma titular y elaboradora de los productos marca 919 y L’Eau Vive.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha constatado en la base de admisión de productos cosméticos la inscripción de los productos marca 919 y L’Eau Vive bajo la titularidad y elaboración de la firma LABORATORIO CUENCA S.A.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 207/208 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del

16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Danse de baja los trámites de inscripción N° 25185 del 21 de enero de 2014; N° 25186 del 21 de enero del 2014; N° 1095/15 (M) del 26 de febrero de 2015 (modificatorio de los trámites N° 19838/11 y N° 18291/10); N° 1096 (M) del 26 de febrero de 2015 (modificatorio de los trámites N° 11033/06 y N° 23031/13); correspondientes a los productos cosméticos denominados “COLORACION EN CREMA CON ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, marca L’EAU VIVE”, “REACTIVO DE COLOR 20 VOL, marca L’EAU VIVE”, “CREMA COLORANTE PROTECTORA, marca 919 (Variedades: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 5.42, 6.42, 7.42, 65, 75, 85, 5.33, 6.33, 7.33, 8.33, 9.33, 2.20, 45, 4.6, 5.20 y 5.6”, “REVELADOR CREMA marca 919 (Variedades: 20 vol y 30 vol)”; cuya firma titular es ARGENCOS S.A., y la firma elaboradora LABORATORIO CUENCA S.A., los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-73-17-4